

Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAI

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe intervenir en la problemática de la movilidad y del transporte urbano en la ciudad:

que el Estado Municipal garantiza la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, el que será prestado a través de terceros en forma de concesión de servicio público, bajo condiciones de seguridad, regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios;

que se debe propender a sistemas de movilidad urbana sostenibles, basados en principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, dando respuesta y mejorando un servicio vital de la comunidad, garantizando el acceso a derechos consagrados en la Constitución Nacional y en nuestra Carta Orgánica;

que el Municipio de Rio Grande ha suscrito contrato de concesión del servicio de transporte público de pasajeros, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 567/15 de fecha 29 de enero de 2015, y sus anexo I,II, y III;

que el Municipio de Rio Grande, celebra un Convenio de aceptación de la Cesión del contrato de servicio de referencia, con la empresa Monte Cristo S.A, representada por el Sr. González Hugo, D.N.I. Nº 12.375.209, en carácter de apoderado de dicha sociedad, que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 4342/2015 de fecha 23 de octubre de 2015.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- RATIFIQUESE el Convenio de aceptación de la Cesión-Contrato de Concesión del servicio de Art. 1°) Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Rio Grande, de fecha 23 de octubre de 2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio de Rio Grande y la empresa transporte Monte Cristo S.A, que el mismo fué ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 4342/2015 de fecha 23 de octubre de 2015.
- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, Art. 2°) NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

Fr/OMV

NESTOR D. CONTRERAS SECRETARIO LEGISLATIV Concejo Deliberante Rio Grande -TDF-

ALEJANDRØ G. NOGAR Presidente Concejo Deliberante

R/o Grande - TDF-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

4342

CONVENIO DE ACEPTACION DE CESION - CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE.-

Entre EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representada por el Señor Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI D.N.I N° 26.563.502; ad referéndum del Sr. Intendente Municipal Profesor Gustavo Adrián Melella, con domicilio en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S. por una parte; y la empresa TRANSPORTE MONTE CRISTO S.A., en adelante "LA EMPRESA", representada por el Sr. HUGO GONZALEZ D.N.I. N° 12.375.209, en su carácter de apoderado de la misma, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2827 de esta ciudad de Río Grande, se firma el presente ACUERDO el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA 1º: ANTECEDENTES: Que mediante Convenio de Cesión de Derechos y Acciones suscripto en fecha 14 de Septiembre de 2015 la empresa concesionaria del servicio de transporte público urbano de pasajeros en la ciudad de Río Grande, Empresa LINEA SIETE S.A. ha cedido a favor de la empresa TRANSPORTE MONTE CRISTO S.A. los derechos, acciones y el sitial de prelación jurídica que le fue concedido por el Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0567/2015.-

CLAUSULA 2º: Que conforme surge de los términos del contrato de cesión de derechos y acciones, LA EMPRESA se obligó a dar íntegro cumplimiento a las condiciones generales y particulares establecidas en el contrato de concesión del servicio de transporte público urbano de pasajeros de la ciudad de Río Grande, suscripto con EL MUNICIPIO, conociéndolo y habiéndolo aceptado en forma expresa, obligándose a absorber bajo su dependencia la totalidad de los trabajadores que prestaban servicios para la empresa LINEA SIETE S.A., respetándoseles su antigüedad, categoría laboral, haberes, y demás condiciones de trabajo.-

CLAUSULA 3º: Que tal como surge de la cláusula quinta del contrato de cesión de derechos, LA EMPRESA asumió la responsabilidad por todo reclamo, de cualquier naturaleza que tuviera razón en el contrato de concesión del servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, y por cualquier otra causa, que tenga relación directa y/o indirecta con el mismo, ya sea que reconozca dicho reclamo causa anterior, coetánea y/o posterior a la suscripción del contrato de cesión

de derechos y acciones.-

4:40

 $j \in \mathcal{J}_{i}$

23

- E

-)

- D

25

・り

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2 8 MAR. 2013

CONCEJO DELIBERANT
- Dirección Legislativa -

C.P. Paulino B.J.Rossi Secretario de Gobierno

OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE TE Maidaha Lorena Paola alo Dire lolgy de Xeopacho

4342

CLAUSULA 4º: EL MUNICIPIO, habiendo tomado conocimiento de la cesión de derechos y acciones formalizada mediante instrumento suscripto en fecha 14 de Setiembre de 2015 entre las empresas LINEA SIETE S.A. y TRANSPORTE MONTE CRISTO S.A., y que forma parte integrante del presente, declara que ACEPTA en todos sus términos la cesión de derechos y acciones formalizada, señalándose que la misma tendrá plena vigencia a partir de la suscripción del presente.-

and of

(T) (2)

((

3

4/35

) 一 つ つ つ

±10)

过19)

(1)

1/2

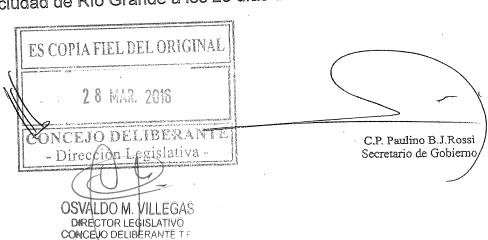
CLAUSULA 5º: Las partes expresan que con motivo de la cesión del contrato de concesión del servicio público del transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Río Grande, y de su aceptación, LA EMPRESA asume a su cargo la obligación de prestar el servicio de transporte público urbano de pasajeros en la ciudad de Río Grande, en las mismas condiciones y términos que lo hacía la empresa LINEA SIETE S.A., constituyendo la continuadora de la misma en cuanto a la percepción de los subsidios que abona EL MUNICIPIO, ya sea pendientes de pago como futuros, como asimismo respecto al pago de las multas y deudas que por cualquier índole y con motivo de la prestación del servicio de transporte urbano de pasajero, le fuere impuesta sobre la anterior prestaría LINEA SIETE SA.-

CLAUSULA 6º: El MUNICIPIO expresa que a partir de la suscripción de la presente, la empresa LINEA SIETE S.A. nada tendrá que reclamar a EL MUNICIPIO bajo ningún concepto por la relación contractual que los unía, ya que ha cedido todos sus derechos, acciones y prelación jurídica a favor de LA EMPRESA, siendo esta la única legitimada para formular toda clase de reclamos.-

A tal fin el Sr. Hugo González, quien ejerce la condición de apoderado legal de la empresa LINEA SIETE S.A. conforme poder que se adjunta y forma parte integrante de la presente suscribe la presente de plena conformidad.-

CLAUSULA 7°: Cualquier divergencia en la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, con competencia en lo Contencioso-Administrativo, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande a los 23 días del mes de octubre de 2015.



RECCION ASUNTOS LEGISLATIVOS icha Recibido: ZE/ 10/ LT

(1)

1

麗園

> つ り

D



Maidany Liftena Paola alc Dirección de Despacho Secreta de Gobierno

ZO OCHA HEL

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

2 3 OCT. 2015

VISTO: El Expediente 5579/2015.

Las Ordenanzas N° 2177/2006, 2345/2006, 2469/2007 y 3364/2015; Ley\N° 25.561; Resolución Municipal N° 0567/2015.

El Trámite Nº 31128/2015 de fecha 08/10/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen Nº 131/2015 – Trámite Nº 32669/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 0567/2015, se aprobó Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande de fecha 29/01/2015 y sus Anexos I, II y III, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la empresa: Línea Siete S.A. de Transporte, representada por su apoderado, Sr. BISCARI, Carlos Alberto, DNI. Nº M6.262.110, registrado bajo el número 10227.

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de Aceptación de Cesión de fecha 23/10/2015, del Contrato de Concesión de Servicios de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande de fecha 29/01/2015 y sus Anexos I, II y III, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la empresa: Transporte Monte Cristo S.A., representada por su apoderado, Sr. GONZALEZ, Hugo, DNI. Nº 12.375.209, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Convenio en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Aceptación de Cesión de fecha 23/10/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la empresa: Transporte Monte Cristo S.A., representada por su apoderado, Sr. GONZALEZ, Hugo, DNI. Nº 12.375.209, según documentación obrante en el Expediente 5579/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande de fecha 29/01/2015 y sus Anexos I, II y III, y el Convenio de Aceptación de Cesión de fecha 23/10/2015.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4342/2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2 8 MAR. 2013

2 8 MAR. 2013

Secretario de Gobiergon CE IO DELIBERANIA

- Dirección Legislativa

Prof. Gustavo Adrián Melella Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE TE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Boliva Leonardo David
a/c Coordinación de Despacho
Secretaria de Participación
Gesción Ciudadana

Río Grande,

3 0 MAR. 2016

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, dictamen nº 10/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3485, el dictamen nº 10/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a RATIFICAR el Convenio de aceptación de la Cesión-Contrato de Concesión del servicio de Transporte Público de Pasajeros De La Ciudad de Rio Grande, de fecha 23/10/15, celebrado entre este Municipio de Rio Grande y la empresa transporte Monte Cristo S.A, ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 4342/2015 de fecha 23 de octubre de 2015.-

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0350 /16

Dr. Federico Armando Runin Secretario de Participación y Gestión Ciudadana iavo Adrian Aldella INTENDENTE